

Condiciones Generales

CONTRATO, TARIFAS Y PAGOS: Es necesario que el arrendatario lleve siempre un contrato físico en vigor en el vehículo, o electrónico, ya que si no lo lleva podrá ser multado por las autoridades españolas.

Todas las tarifas, están cotizadas en euros. El periodo mínimo

de alquiler es de un día (24 horas). Un periodo extra de 29 minutos no tendrá cargo alguno, superado dicho tiempo se cobrará el día completo. Para su comodidad puede cargar el alquiler a su tarjeta o a cualquiera de las principales tarjetas bancarias. Se solicitará, en concepto de fianza, una cantidad que variará según el grupo de vehículo, la forma de pago y la marca y que podrá llegar a ser de hasta 2.500€. En algún caso pueden ser solicitadas acreditaciones adicionales. Por favor, consulte con la oficina de alquiler para más información.

IMPUESTOS: El importe total está sujeto a I.V.A o I.G.I.C. vigente en cada momento. Estos impuestos serán abonados por el cliente y se imputarán sobre el total de los cargos de alquiler.

CIRCULACIÓN POR EL EXTRANJERO: El Arrendatario deberá informar de su intención de circular por el extranjero y contratar la Salida al Extranjero. Los vehículos podrán circular por Austria, Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Suiza, Portugal, Andorra y Gibraltar (ningún otro país está permitido) pero se debe contratar la Salida al Extranjero, cuyo coste es de 55€. Cualquier finalización de un vehículo en el extranjero deberá estar autorizada previamente. Los vehículos Industriales no podrán en ningún caso terminar el alquiler fuera de territorio español. ⁽¹⁾

Por favor, consulte los requisitos legales para conducir de cada país por los que vaya a circular.

MULTAS Y GASTOS: Todas las infracciones y gastos asociados, los cargos de aparcamiento, lavado y cualesquiera otros producidos durante el alquiler, que sean de su responsabilidad, serán a cargo del arrendatario, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar, así como un cargo de 25€ por gestión administrativa.

KILOMETRAJE: Dependiendo de la tarifa y marca, el alquiler puede incluir un nº de kilómetros gratuitos por día: 350 km

Sobrepasado este límite se aplicará un cargo por km adicional diario según el grupo alquilado (ver tabla anexa). Independiente y adicionalmente también existe un límite máximo de 5.600 kilómetros por contrato, sobrepasado el cuál se aplicará, además del cargo por kilómetro adicional diario, una penalización de 0,17€ por cada kilómetro que exceda del límite máximo por contrato. En el caso de contratos de más de 30 días, este límite máximo se prorrateará en función de la duración final del contrato a razón de 5.600 kms por cada tramo de 30 días.

PROGRAMA INTER CIUDADES (One Way): Disponible para ciudades dentro del territorio Peninsular Español. Según tarifa, temporada, duración u oficina de origen o destino podrá tener un cargo de hasta 250€. No permitido de Península a Islas y viceversa, ni entre Islas, ni a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla a menos que se haya obtenido autorización escrita del Arrendador. ⁽¹⁾

COMBUSTIBLE/CARGA ELÉCTRICA: Las tarifas no incluyen el combustible/carga eléctrica consumido durante el alquiler. Normalmente se entrega el vehículo con el depósito de combustible /carga eléctrica lleno, por lo que nuestros clientes deben devolverlo con el mismo combustible/carga con que se les entregó. Si por cualquier motivo no es posible la devolución del vehículo repostado/cargado y el Arrendatario no seleccionó comprar un producto de combustible/carga eléctrica opcional al comienzo del Periodo de alquiler que le habilite a no repostar/cargar, se facturará el importe que corresponda al combustible/carga consumido, calculado como la diferencia entre el nivel de combustible/carga registrado en su Contrato de Alquiler y el registrado al devolver el Vehículo (en litros/kw) multiplicado por el precio del combustible/kw que se muestra en el lugar del alquiler, más 25€ en concepto de gastos. El Arrendatario será responsable del correcto repostaje/carga del vehículo. Consulten disponibilidad y condiciones de los productos de combustible/carga opcional en nuestras oficinas. ⁽¹⁾

ACCESORIOS: Existen a disposición de los clientes accesorios que deben solicitarse con antelación al alquiler. Cadenas con un cargo de 54,50€ por alquiler, Silla para niño con un cargo de 14,50€ por día hasta un máximo de 101,47€, y GPS con un cargo de 14,50€ por día hasta un máximo de 101,47€. El arrendatario será responsable de la conservación y buen uso de los accesorios incluyendo llaves y carpeta de documentación; en caso contrario podrá existir una penalización que cubra el valor del accesorio perdido/deteriorado, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar el arrendatario. ⁽¹⁾

CONDUCTOR JOVEN: Por cada conductor menor de 25 años existirá un cargo adicional por día de alquiler de 23€ hasta un máximo de 230€.

CONDUCTOR ADICIONAL: Por cada conductor adicional se deberá abonar un cargo de 15€ por día de alquiler hasta un máximo de 150€. ⁽¹⁾

EDAD MÍNIMA Y PERMISO DE CONDUCIR: El arrendatario deberá tener un año de antigüedad del permiso de conducir en todos los casos y tener cumplidos los 25 años. El arrendatario deberá estar en posesión de un permiso de conducir original válido en el país que se formaliza el arrendamiento y válido para la categoría de vehículo . Los conductores de entre 21 y 24 años pueden alquilar coches y SUV de las siguientes categorías: mini, económico, compacto, intermedio y estándar, así como furgonetas para pasajeros pequeñas y furgonetas de carga compactas e intermedias.

Para los alquileres en Canarias se deberá tener cumplidos 22 años de edad y 2 años de antigüedad en el permiso de conducir en todos los casos.

ENTREGAS Y RECOGIDAS: 1) Oficinas de ciudad: De Lunes a Viernes de 09:30 a 13:30 y de 16:30 a 19:00. Sábados de 10:00 a 13:00.

2) Oficinas de Aeropuerto: Todos los días entre 08:00 y 23:00.

Los anteriores horarios se ofrecen como referencia y pueden ser más amplios o restringidos en función de la temporada y de la oficina. Consulten los horarios de cada oficina. En algunas oficinas se oferta el servicio de entrega preferente en mostrador con un coste de hasta 36€, consulte disponibilidad. ⁽¹⁾

Todas las entregas o recogidas que se produzcan fuera de los mostradores tendrán un cargo adicional según el kilometraje a recorrer: Zona 1: radio de 5 kms o dentro de los límites de la ciudad 27€, Zona 2: radio de 6 kms a 50 kms 50€, Zona 3: radio de 51 kms a 100 kms 100€, Zona 4: radio de 100 kms a consultar con la oficina de alquiler. Se deben confirmar con 48 horas de antelación. ⁽¹⁾

Fuera de los horarios de cada oficina las entregas/recogidas donde exista una base tendrán un cargo adicional de 50€. ⁽¹⁾

La devolución del vehículo se realizará en la oficina durante su horario de apertura. Si la devolución por parte del arrendatario se produjera fuera de este horario, éste mantendrá todas las responsabilidades derivadas del contrato hasta la recepción del vehículo, una vez abierta de nuevo la oficina.

Cargo Bases Premium (PLC): La entrega en aeropuertos, estaciones de tren y otras bases identificadas llevará un cargo adicional de 32€ por alquiler. ⁽¹⁾

Cargo de Matriculación de Vehículos (TMV): Se aplicará una tasa adicional de 0.91€ diarios, aplicables en todos los contratos, y derivada del coste de matriculación de los vehículos.

RESERVAS: Rogamos a nuestros clientes que nos informen de la hora a la que desean retirar el vehículo, así como de los posibles retrasos de sus vuelos para poder así darles mejor servicio. Se mantendrá las Reservas de vehículos hasta un máximo de 120 minutos después de la hora de entrega fijada en la Reserva, siempre y cuando tal periodo esté dentro del horario de apertura de la oficina. Una vez superado dicho límite la Reserva quedará anulada y se reserva el derecho de disponer del vehículo para cubrir la demanda de otros clientes. En el caso de reservas en aeropuertos, las mismas se mantendrán un máximo de 60 minutos desde la hora de recogida especificada, o, si se ha indicado número de vuelo, la llegada del mismo; lo que más tarde ocurra, siempre que quede dentro del horario de la oficina.

El modelo de vehículo reservado es orientativo y podrá ser sustituido por otro de similares características dentro de la misma categoría.

ROTULACION: Queda terminantemente prohibido sustituir o modificar la Rotulación Integral del vehículo, bajo cargo de 400€ (600€ en el caso del grupo PKMD).

COBERTURAS Y FRANQUICIAS

Seguro Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil: Las tarifas incluyen, sin coste adicional, el seguro obligatorio y seguro de responsabilidad civil voluntario por cantidad limitada a 50.000.000€ por siniestro, en lo que exceda el seguro obligatorio. Siempre que el Arrendatario y el Conductor o Conductores Autorizados estén en situación de cumplimiento de las condiciones del Contrato de Alquiler, el Arrendatario y el Conductor Autorizado están cubiertos por la póliza de seguros del Propietario por los daños que se deriven a terceros, con sujeción a las condiciones, limitaciones, excepciones y exclusiones de la póliza de seguros del Propietario. Esto incluye las reclamaciones de terceros por muerte, lesiones corporales y daños a los bienes de terceros con arreglo a la normativa vigente en materia de seguros obligatorios en los países en que se permite el uso del Vehículo. El Arrendatario deberá cooperar y ayudar plenamente al Propietario y a sus aseguradoras en la investigación de cualquier reclamación de terceros, y el Propietario, como parte contratante con arreglo a esta póliza de seguros, o las aseguradoras tendrán el derecho a resolver cualquier reclamación de terceros interpuesta al amparo de la póliza de seguros, en la forma que el Propietario o las aseguradoras consideren oportuno, sin restringir los derechos que asisten al Arrendatario a emprender acciones legales o buscar soluciones con arreglo a la legislación aplicable. Si el Arrendatario no informa al Propietario acerca de una reclamación, la falta de cooperación o asistencia, o cualquier fraude o incumplimiento de las condiciones de la póliza del Propietario que se notifiquen al Arrendatario, o cualquier incumplimiento de las cláusulas 3, 4, o 5, el Contrato de Alquiler (a menos que el incumplimiento quede excusado con arreglo a la legislación aplicable) podrá acarrear que se declare responsable al Arrendatario, y el Arrendatario acepta mantener indemne al Propietario y a su aseguradora por cualesquiera importes en que incurran en concepto de responsabilidad.

El Arrendatario podrá solicitar una copia de dicha póliza a la oficina central.

C.D.W. (Exención parcial de Responsabilidad por Daños y Robo). Si el Arrendatario contrata el CDW en el Resumen del Contrato de Alquiler, el Propietario no le exigirá responsabilidad por los daños, pérdida o robo del Vehículo que puedan producirse, lo que incluye los gastos de grúa, almacenamiento y depósito del Vehículo, en que incurra el Propietario como consecuencia de daños, robo o pérdida del Vehículo. Sin embargo, el Arrendatario tendrá que pagar la franquicia indicada en el Resumen del Contrato de Alquiler entre el Propietario y el Arrendatario cada vez que el Vehículo sea objeto de daños, robo o pérdida. Si el contrato con el Arrendatario no indica una franquicia, el Arrendatario es responsable de los primeros 2500€ cada vez que el Vehículo sea objeto de daños, robo o pérdida. La responsabilidad del Arrendatario se podrá reducir mediante la aceptación de la Protección Exención de Franquicia (véase más adelante). El Arrendatario acepta que el CDW no exime al Arrendatario de los costes que se deriven de daños a los neumáticos, pérdida de las llaves, llaveros, dispositivos para peajes, accesorios opcionales (incluidos, entre otros, asientos infantiles opcionales, sistemas de posicionamiento global, porta esquís, dispositivos de peaje y/u otros productos aceptados por el arrendatario) o los daños que se deriven de: (i) el uso de un combustible incorrecto; (ii) cualquier incumplimiento de las cláusulas 3, 4 o 5 del Contrato de Alquiler; (a menos que el incumplimiento se excuse con arreglo a la legislación aplicable) (iii) si el Arrendatario no hubiera adoptado todas las medidas para cuidar el Vehículo, o las llaves o cualquier otro dispositivo que desbloquee el Vehículo, o permita arrancar el Vehículo; o (iv) si el Vehículo ha sido objeto de robo y el Arrendatario no está en disposición de entregar al Propietario las llaves originales. En caso de accidente el arrendatario debe ponerlo en conocimiento, en un plazo inferior a 7 días, mediante la cumplimentación del impreso de “Declaración amistosa de Accidentes”. En caso de robo, el arrendatario debe ponerlo en conocimiento de manera inmediata, entregando la correspondiente denuncia interpuesta ante la policía. El equipaje o pertenencias del cliente no están incluidos en esta cobertura.

EP (EXP o CDW) (Exención total de Responsabilidad por Daños y Robo): Asimismo, si el Arrendatario selecciona la EXP en el Resumen del Contrato de Alquiler, el Propietario reducirá la responsabilidad del Arrendatario por las pérdidas que se deriven de daños, robo o pérdida del Vehículo a la franquicia indicada en el Resumen del Contrato de Alquiler, o si no se indica una franquicia, a los primeros 200€ cada vez que el vehículo sufra daños, robo o pérdida. El Arrendatario acepta que la EP no exime al Arrendatario de pagar los costes que se deriven de daños a los neumáticos, pérdida de las llaves, llaveros, dispositivos de peaje, accesorios opcionales (incluidos, entre otros, asientos infantiles opcionales, sistemas de posicionamiento global, porta esquís, dispositivos de peaje y/u otros productos aceptados por el arrendatario) o los daños que se deriven de: (i) el uso de un combustible incorrecto; (ii) cualquier incumplimiento de las cláusulas 3, 4 o 5 del Contrato de Alquiler (a menos que el incumplimiento se excuse con arreglo a la legislación aplicable) o (iii) si el Arrendatario no hubiera adoptado todas las medidas para cuidar y mantener seguro el Vehículo, las llaves o cualquier otro dispositivo que desbloquee el Vehículo, o permita arrancarlo; o (iv) si el Vehículo ha sido objeto de robo y el Arrendatario no está en disposición de entregar al Propietario las llaves originales.

Cobertura de Asistencia en Carretera/Daños (RAP): Se reserva el derecho de eliminar o reducir la responsabilidad por asistencia en carretera en caso de fallo o error del cliente y determinados daños excluidos del resto de las coberturas, salvo en el caso de incumplimiento del contrato, mediante el pago de una cobertura adicional denominada RAP con un precio de 12,50€ por día (1). Si el Arrendatario selecciona RAP en el Resumen del Contrato de Alquiler, el Propietario renunciará a exigir la responsabilidad del Arrendatario respecto de los siguientes costes (i) todos los gastos de recuperación y desplazamiento que facturen los Proveedores de Asistencia en Carretera del Propietario como resultado de cualquier avería que se produzca al Vehículo del Propietario, que se deba a error de conductor o del Arrendatario (ii) la sustitución de las llaves perdidas y (iii) los costes de reparación o sustitución de neumáticos (excluyendo las llantas) salvo cuando formen parte de un daño mayor al Vehículo. La RAP no exime al Arrendatario de pagar estos gastos cuando los daños se deban a incumplimiento de las cláusulas 3, 4 o 5 del Contrato de Alquiler (a menos que dicho incumplimiento se excusa con arreglo a la legislación aplicable), o si el Arrendatario no hubiera adoptado todas las medidas para cuidar y mantener seguro el Vehículo, o las llaves o cualquier otro dispositivo que desbloquee el Vehículo y permita arrancarlo.

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: Todos los conductores deben presentar un permiso de conducir válido. Si el permiso de conducir está escrito en un idioma o unos caracteres distintos a los propios del país de alquiler, también será necesario un permiso de conducir internacional. Se recomienda a los arrendatarios que comprueben si las autoridades locales precisan que los conductores extranjeros presenten un permiso de conducir internacional para evitar el riesgo de posibles multas. Los arrendatarios con permisos de países que no forman parte del acuerdo de permisos de conducir internacionales deberán aportar una traducción certificada.

Todos los arrendatarios deben presentar un documento de identificación o un pasaporte válidos.

Para alquilar un vehículo de la categoría elite, premium, de lujo, un descapotable o un SUV, los arrendatarios deben presentar la información de contacto verificada: información laboral, teléfonos de contacto o un documento que acredite la residencia española. Si los vehículos se alquilan desde una de las oficinas del aeropuerto, también se deben facilitar los documentos de viaje como el pasaporte, los bonos del hotel y del apartamento, etc. Los clientes locales cuyos documentos se emitan en diferentes países deben facilitar documentos que acrediten su domicilio y que tengan una antigüedad máxima de 90 días (por ejemplo, la factura del teléfono, del gas o de la electricidad). Si viajan a España, los arrendatarios deben presentar un documento acreditativo del lugar de alojamiento e información de contacto del país de origen y el local, como los datos de empleo o el itinerario de vuelta. Tenga en cuenta que nos reservamos el derecho de solicitar un documento de identidad adicional o realizar más comprobaciones de identificación, lo cual puede incluir comprobaciones de identificación con una organización externa. Así mismo tendrá la obligación de presentar el vehículo en una base para realizar las labores de mantenimiento y/o reparaciones necesarias, siendo responsable de los daños ocasionados por el incumplimiento de esta obligación.

TARIFA GENERAL TURISMOS

GRUPO	Precio día (*)	EP POR DÍA	Franquicia
MINI	186,95 €	26,49 €	1.400,00 €
ECONOMIC	233,72 €	26,49 €	1.400,00 €
COMPACT	249,82 €	26,49 €	1.400,00 €
COMPACT CABRIO	472,95 €	26,49 €	1.400,00 €
COMPACT HIBRID	387,22 €	32,50 €	1.400,00 €
COMPACT ELITE	337,25 €	32,50 €	1.700,00 €
INTERMEDIATE	312,27 €	32,50 €	1.700,00 €
STANDARD	337,62 €	32,50 €	1.700,00 €
FULL SIZE	603,38 €	40,50 €	2.000,00 €
PREMIUM	566,49 €	40,50 €	2.000,00 €
LUXURY	693,89 €	40,50 €	2.500,00 €
LUXURY SPECIAL	793,89 €	40,50 €	2.500,00 €

TARIFA GENERAL FURGONETAS

GRUPO	Precio día (*)	EP POR DÍA	Franquicia	Km adicional	Responsabilidad Total
			Total		
FURGONETA PEQUEÑA	140,83 €	26,50 €	1.250,00 €	0,29 €	19,196 €
FURGONETA MEDIANA	202,12 €	31,50 €	1.250,00 €	0,50 €	27,350 €
FURGONETA GRANDE	344,38 €	31,50 €	1.250,00 €	0,60 €	40,180 €
FURGONETA GRAN VOLUMEN Y TECHO ALTO	347,37 €	37,00 €	1.500,00 €	0,69 €	41,680 €
CAMIONES	364,74 €	40,00 €	1.700,00 €	0,78 €	41,695 €
FURGONETAS MIXTAS	337,25 €	31,50 €	1.250,00 €	0,50 €	26,895 €

(1) A veces, los cargos extras y accesorios pueden tener un precio más bajo que los precios máximos publicados en estas Condiciones Generales. Además, algunas veces estos cargos extras pueden estar incluidos en la tarifa. Todos los precios incluyen IVA.